

VISTO el Expediente H.C.D. N° 24.093/06, donde la Señora IBAÑEZ, Fernanda, solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a tojas 23 surge la opinión favorable del Departamento de ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.625/11

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la Ley Provincial N° 12.076 Prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 150.532.-

ARTICULO 2º: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad, en concepto de tasa por Servicios Generales, a la Señora IBAÑEZ, Fernanda, D.N.I. 4.990.733. a la PARTIDA MUNICIPAL N° 150.532, por el periodo comprendido desde el 2005/1 al 2008/6, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO. 27

DE ABRIL DE 2011.-

Promulgación parcial Decreto N° 1118

26/05/2011